

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Nit: 900793991 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02522084
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 22 N° 98 - 82 / 26,
Oficina 1002
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contactenos@autopistasdelnordeste.com.co
Teléfono comercial 1: 7561756
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 22 N° 98 - 82 / 26,
Oficina 1002
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contactenos@autopistasdelnordeste.com.co
Teléfono para notificación 1: 7561756
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014, con el No. 01887618 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 1387 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) de la agencia nacional de infraestructura en virtud del proceso licitatorio no. Vj-ve-ip-lp-005-2013. En desarrollo de su objeto social, la sociedad realizará los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión autopista conexión norte, del proyecto "autopistas para la prosperidad", según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices del contrato y demás anexos del pliego; así como también explotar todos los bienes de la concesión y prestar los servicios adicionales de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión y en la ley, explotación que comprende la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes o servicios a los usuarios del proyecto, con sujeción a los términos y condiciones expresamente previstos en el contrato de concesión, así como ejecutar cualquier otra obligación que se derive del pliego de condiciones y del contrato de concesión y sus apéndices. Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue que se relacionan directamente con el objeto social ya determinado, como por ejemplo, y sin limitarse a adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos según el caso, dar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores, o efectos de comercio o civiles, obtener y explotar concesiones y privilegios económicamente útiles a la actividad social y celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios y los demás que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad objeto principal de la sociedad. La sociedad no podrá en ningún caso garantizar u otorgar avales y/o garantías reales o personales en relación con obligaciones y/o actos jurídicos de terceros, incluyendo a sus socios, excepto en favor de los vehículos o fideicomisos constituidos por todos los accionistas para el desarrollo o ejecución del proyecto, que serán aprobados por la asamblea como decisión con mayorías ordinarias.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente y un gerente general que serán sus representantes legales, de acuerdo con las competencias que más adelante se fijan, y quienes tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El gerente general tendrá dos (2) suplentes, primer y segundo suplente, quienes tendrán las mismas facultades y limitaciones que el principal. Así mismo tendrá un Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento. Adicionalmente, será el encargado de cumplir con los compromisos de la sociedad bajo el contrato de concesión. No obstante, requerirá la previa autorización de la asamblea general de accionistas y junta directiva para los actos, contratos, negocios y acuerdos según lo establecido en estos estatutos. El gerente general queda ampliamente facultado para demandar ante las autoridades judiciales a los accionistas que incumplan las obligaciones de realizar los pagos correspondientes a sus aportes de capital en las fechas y montos establecidos en el artículo sexto del presente documento o en el respectivo reglamento de emisión de acciones, según corresponda. No hacerlo será justa causa para su remoción. Como consecuencia de lo anterior. El gerente general deberá: 1. La autorización para la celebración de cualquier acto, realización de cualquier inversión, la celebración de contratos y subcontratos, renunciaciones, condonaciones, transacciones y cualquier acto jurídico cuya cuantía sea superior a los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv) y hasta la suma de cuatro mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (4.000 smlmv). En el caso de que la cuantía supere la cuantía anterior, la autorización será competencia de la asamblea general de accionistas. Será prohibido el fraccionamiento de actos o contratos. 2. Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites establecidos en estos estatutos; 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la junta directiva; 4. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 5. Para someter tempestivamente a la junta directiva y/o asamblea, según corresponda, proyecto de presupuesto de obra, elaborar proyecto de plan anual de negocios con respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; 6. Administrar,

según instrucciones recibidas de la junta directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la junta directiva, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley o la junta directiva. 7. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 8. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad; 9. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 11. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que se represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, previamente a la obtención de las respectivas autorizaciones por parte de la junta directiva y/o asamblea general de accionistas, siempre que sean necesarias de conformidad con lo establecido en estos estatutos; 12. Presentar además informe mensual sobre (a) el avance en diseños, estudios, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, gestión de redes, avance en construcción y cumplimiento de indicadores contractuales, ingresos potenciales modificaciones al contrato de concesión, entre otros, para permitir al órgano competente la revisión del avance de la ejecución contractual; (b) litigios y controversias judiciales o en estado prejudicial, incluyendo estado de reclamaciones ante aseguradoras; informe trimestral sobre el estado de los contratos de seguro celebrados de acuerdo con el contrato de concesión; 13. Comunicar en tiempo oportuno y de forma integral información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias; 14. Preparar y someter a aprobación de la junta directiva la documentación necesaria para iniciar negociaciones y presentar el proyecto a los bancos y al mercado de capitales para cumplir con el cierre financiero e informar continuamente a la junta directiva sobre el desarrollo de dicho proceso hasta obtener la aprobación final de la documentación financiera y del endeudamiento por parte de la asamblea general de accionistas; 15. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; y/o 16. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la junta directiva y/o asamblea general según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; los suplentes del gerente general tendrán las mismas facultades y limitaciones del gerente general principal. Serán exclusivamente funciones del presidente, con las limitaciones contempladas en estos estatutos en relación con las autorizaciones que deben ser impartidas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, las siguientes: a. Suscribir el contrato de concesión y sus modificaciones; b. Suscribir los documentos relacionados con el cierre financiero de la concesión y/o cualquier otro tipo de financiación; c. Suscribir los documentos relacionados con el endeudamiento de la sociedad, y d. Las demás que por expresa

autorización señale la junta directiva y/o asamblea general de accionistas. Prohibición expresa: le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad sin el previo consentimiento de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: los representantes legales, están autorizados para celebrar cualquier tipo de acto o contrato, hasta por una cuantía equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smmlv), en el evento que requieran celebrar un acto o contrato por una cuantía superior a la anteriormente indicada, los representantes legales, deberán contar con autorización de la junta directiva o de la asamblea de accionistas, según el caso. Parágrafo Quinto: En forma adicional a los Representantes Legales mencionados en los Artículos Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, y demás apartes de los presentes estatutos, la Sociedad tendrá un Representante Legal con funciones judiciales y extrajudiciales que tendrá a su cargo y ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en todo tipo de procesos o demandas de cualquier naturaleza que se instauren o presenten en contra de la Sociedad, o que sea vinculado en garantía, o en aquellas donde actúe como demandante. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en todo tipo de audiencias a las que seo convocada, relacionadas con reclamaciones o peticiones extrajudiciales, así como aquellas que se surtan en las instancias judiciales, o aquellas derivadas de cualquier demanda, proceso o litigio de cualquier naturaleza. 3. Igualmente, tendrá competencia para Representar a la Sociedad en los trámites, procesos, actuaciones y demandas de cualquier naturaleza que se surtan ante la Cámara de Comercio, Sociedad Colombiana de Ingenieros, o Centros de Arbitrajes y Conciliación debidamente autorizados. 4. Representar a la Sociedad frente a procesos de cualquier naturaleza que se adelanten en contra de la Sociedad, o en las que se encuentre vinculada o sea parte la Sociedad y que tramiten o adelante cualquier Superintendencia en desarrollo de funciones jurisdiccionales. 5. Otorgar los poderes que sean necesarios para asegurar la debida representación de la Sociedad ante todo tipo de procesos, demandas, y audiencias de cualquier naturaleza, incluyendo las judiciales y extrajudiciales, y en general en relación con lo señalado en los anteriores numerales. El Representante legal al que se refiere el presente Parágrafo tendrá competencia para adelantar todos los actos aquí previstos hasta por una cuantía de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTE (150 SMMLV) y se entiende facultado para realizar todas las actuaciones a las que se refieren los Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, así como presentar consultas de todo tipo y recursos ante dicha dichas autoridades, y en general adelantar todas las actuaciones necesarias. No obstante la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas podrán conforme con sus competencias autorizar a este Representante legal o a cualquiera de los mencionados en los estos estatutos representar a la sociedad en actos, procesos, demandas o reclamaciones de cualquier naturaleza que superen o excedan dicha cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de

2014 con el No. 01887618 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Menzel Rafael Amin Avendaño	C.C. No. 80083451

Por Acta No. 77 del 7 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021 con el No. 02774789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales	Regina Esther Sanchez Camargo	C.C. No. 51846093

Por Acta No. 82 del 26 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02843880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Daniel Sanchez Rodriguez	C.C. No. 11230195

Por Acta No. 014 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017 con el No. 02289777 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Carlos Bueno Morales	C.E. No. 397855

Por Acta No. 017 del 17 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Jorge Ivan Munera Sanchez	C.C. No. 70099165

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	KMA CONSTRUCCIONES SAS	N.I.T. No. 830094920 5
Segundo Renglon	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y	N.I.T. No. 900356846 7

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

	PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA	
Tercer Renglon	VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."	N.I.T. No. 800182330 8
Cuarto Renglon	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S.	N.I.T. No. 900655891 1
Quinto Renglon	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S	N.I.T. No. 830129289 8
Sexto Renglon	SP INGENIEROS S.A.S.	N.I.T. No. 890932424 8
Septimo Renglon	Gustavo Adolfo Gomez Gonzalez	C.C. No. 79231564
Octavo Renglon	Jesus Arturo Aristizabal Guevara	C.C. No. 8318646

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015 con el No. 01938232 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	KMA CONSTRUCCIONES SAS	N.I.T. No. 830094920 5
Segundo Renglon	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA	N.I.T. No. 900356846 7
Tercer Renglon	VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."	N.I.T. No. 800182330 8
Cuarto Renglon	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S.	N.I.T. No. 900655891 1
Quinto Renglon	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S	N.I.T. No. 830129289 8
Sexto Renglon	SP INGENIEROS S.A.S.	N.I.T. No. 890932424 8

Por Acta No. 013 del 9 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2017 con el No. 02191600 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Jesus Arturo Aristizabal Guevara	C.C. No. 8318646

Por Acta No. 38 del 27 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023 con el No. 03001242 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Gustavo Adolfo Gomez	C.C. No. 79231564

Gonzalez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 15 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDITORS & MANAGEMENT CONSULTANTS S A S	N.I.T. No. 900676656 7

Por Documento Privado No. SINNÚM del 27 de julio de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2016 con el No. 02128144 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal Persona Natural	Edgar Ivan Bueno Cornejo	C.C. No. 19384099 T.P. No. 13160-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Persona Natural	Edith Yadira Lancheros Montaña	C.C. No. 52027881 T.P. No. 41507-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 27 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01927326 del 6 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 002 del 8 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01935457 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 012 del 22 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160316 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 29 del 28 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02769505 del 6 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 5221
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS
Matrícula No.: 02742069
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 22 # 98 82/26 Oficina 1002
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 450.515.257.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.